



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 15 DIC 2020

Vistos: El Expediente N° 04636-2020, originado con la Carta N° 026/2020-AD-SINAMED de la Empresa Sinapsys Medica S.A.C, la Nota Informativa N° 1542-OL-N° 041-ETCP-HSEB-2020 y el Informe Técnico N° 011-2020-ECP/HEB del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, sobre aceptación de la Donación a favor del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 - "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, como ente rector, constituyendo una de sus finalidades es la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales para lograr una gestión eficiente;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes; asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N°001-2015/SBN sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" la misma que en sus numerales 6.1 Alta de Bienes, 6.1.2 De la forma de incorporación, establece como una de las causales para este acto la aceptación de donación de bienes;

Que, de conformidad con el numeral 6.1, de la citada Directiva y el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de los bienes al patrimonio del Estado o de una entidad, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa;

Que, según lo dispuesto en el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, Aceptación de Donación de bienes, define que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas;

Que, mediante Carta N° 026/2020-AD-SINAMED, recepcionada en Mesa de Partes, el 13.MAR.2020, la Empresa Sinapsys Medica S.A.C., hace entrega en calidad de donación de un (01) Equipo Para Aire Acondicionado Tipo Doméstico de 9000 BTU tipo SPLIT, para el Hospital, a fin de ejercer la posesión de los bienes mencionados, con la finalidad de poder disponer y proceder a la instalación según se colige de la Carta N° 036/2020-AD-SINAMED, donación a favor del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, mediante la Nota Informativa N° 1542-OL-N° 041-ETCP-HSEB-2020, la Oficina de Logística acciona la donación según el Informe Técnico N° 011-2020-ETCP/HSEB, por el cual el Equipo de Trabajo de Control Patrimonial, ha efectuado la evaluación de la documentación antes detallada, recomendando que se proceda con la Aceptación de Donación y el Alta de un (01) Equipo para Aire Acondicionado Tipo Doméstico de 9000 BTU tipo SPLIT, por un monto de Seiscientos Cuarenta y Nueve y 00/100 soles (S/. 649.00), según factura electrónica FW04-2654, por parte de la Empresa Sinapsys Medica S.A.C. con R.U.C. N° 20554222570, en merito a lo establecido en la normatividad vigente;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N° 007-2088-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" y los Anexos del 01 al 16, que forman parte integrante de la misma, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA.DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007- MINSA y R.M. N° 124-2008; y contando con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Aceptación de Donación de un (01) Equipo para Aire Acondicionado tipo Doméstico de 9000 BTU tipo SPLIT, por parte de la Empresa Sinapsys Medica S.A.C., a favor del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, lo que se detalla:

CUENTA CONTABLE: 9105.0301 – MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE						
Descripción	Código	Marca	Modelo	Serie	Área Usuario	Valor
EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 9000 BTU TIPO SPLIT	11223614	MIRAY	MAS-9009MA	20190282 (EVAPORADOR) 20190371 (CONDENSADOR)	Servicio de Anatomía Patológica	S/. 649.00
TOTAL: SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES						S/. 649.00

Artículo 2°.- Aprobar el Alta Patrimonial y Contable del bien detallado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer, que las Oficinas de Economía y de Logística, conforme a sus funciones y a la normatividad vigente, continúe con el procedimiento de incorporación contable y patrimonial del Hospital, del bien mueble detallado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y a los órganos correspondientes del Hospital, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de su emisión.

Artículo 5°.- Agradecer a la Empresa Sinapsys Medica S.A.C., por su valiosa e importante donación a favor del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", dentro del término de Ley.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 19373

JASR/ELCO/ZSM/JZB/gop.

Distribución:

- Dirección General de Abastecimiento – MEF
- Empresa Sinapsys Medica S.A.C
- Oficina Ejecutiva de Administración,
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Equipo de Trabajo de Control Patrimonial
- Archivo

